



2a Edició de la
corsa solidària...

**“En marxa per la
paràlisi cerebral”**

El proper 7 d'octubre de 2012,
al Districte de Les Corts, Barcelona
En breu tota la informació!!



esclat

associació pro persones
amb paràlisi cerebral



Barcelona, 9 de Julio de 2012

Apreciadas familias,

Os adjuntamos la información referente a la tasa sobre recetas médicas que desde el 23 de junio todos, salvo ciertas excepciones, cuando retiremos un medicamento o producto sanitario de una farmacia de Cataluña con una receta del CatSalut tenemos que abonar 1€ por receta.

http://www10.gencat.cat/catsalut/cat/servcat_farmaceutica_1euro.htm

Con respecto a los colectivos exentos acreditados por el Departamento de Bienestar y Familia, quedan exentos de pago de esta tasa las personas y sus beneficiarios que tengan acreditada por parte del Departamento de Bienestar y Familia alguna de las situaciones siguientes:

- Beneficiarios de una pensión no contributiva (PNC)
- Beneficiarios del PIRMI (Programa de renta mínima de inserción).
- Beneficiarios de una pensión asistencial del FAS (Fondo de Asistencia Social).
- Beneficiarios de las prestaciones de la LISMI (Ley de integración social de los minusválidos).

El resto de personas tendrán que pagar la tasa de 1 € por receta, hasta la receta número 36, es decir, se pagará 61€ anuales (este año 36€), la receta número 37 ya no se cobrará el euro.

Cuando la receta tenga un precio de venta al público inferior a 1,67€ (IVA incluido) no se tendrá que abonar la tasa.

También os quiero informar del **nuevo modelo económico sobre el precio de venta al público**

Este nuevo modelo comporta la introducción de cambios en la aportación económica que la ciudadanía tendrá que abonar cuando retire un medicamento de la farmacia con una receta del CatSalut.

A partir de ahora y según el nivel de renta, que este año se ha fijado según la base liquidable de la declaración de la renta 2010, y la condición de asegurado en activo o de asegurado pensionista de la Seguridad Social, se establecerán unos porcentajes, los cuales determinarán la aportación económica de los ciudadanos y sus beneficiarios sobre el precio de la receta.

Así mismo, y en el caso de los pensionistas, se establecerán unos topes que marcarán el límite máximo a pagar mensualmente.

Asegurados Pensionistas		
	Aportación sobre el PVP	Cantidad máxima a pagar
Rentas inferiores a 18.000€ al año	10%	8€ al mes
Rentas entre 18.000 y 100.000€ al año	10%	18€ al mes
Rentas a partir de 100.000€ al año	60%	60€ al mes
Exentos de aportación (*)	0%	

Asegurados en activo	
	Aportación sobre el PVP
Rentas inferiores a 18.000€ al año	40%
Rentas entre 18.000 y 100.000€ al año	50%
Rentas a partir de 100.000€ al año	60%
Exentos de aportación (*)	0%

(*) Colectivos exentos

Quedan exentos del pago de esta aportación las personas y sus beneficiarios que estén en alguna de las situaciones siguientes:

- Personas afectadas de síndrome tóxico y personas con discapacidad con grado superior al 33%
- Personas perceptoras de rentas de integración social.
- Personas perceptoras de pensiones no contributivas.
- Parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de paro, mientras continúe esta situación.
- Personas que reciben tratamientos derivados de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

En el caso de vuestros hijos/as no están exentos de pagar la tasa porque son beneficiarios vuestros y tienen en cuenta la renta del titular.

La aportación económica sobre el precio de venta de los medicamentos, no elimina el pago de la tasa de 1€ por dispensación de la receta médica.

Nivel de aportación que os corresponde: Si lo pedís en vuestro centro de atención primaria (CAP) os pueden facilitar un documento acreditativo con vuestra información personalizada.

Hasta la adecuación total de los sistemas de información, las farmacias no podrán calcular el porcentaje de aportación que os corresponde y el límite de aportación mensual de los pensionistas. Para evitar que esta circunstancia os pueda perjudicar con el pago de un importe superior al que os corresponde, temporalmente, cuando vayáis a recoger un medicamento, si sois pensionistas, continuaréis sin hacer ninguna aportación económica sobre el precio de venta al público del medicamento, y si estáis en activo la continuaréis haciendo del 40%.

El farmacéutico os dará un justificante de la dispensación efectuada y el pago de la parte correspondiente a vuestro nivel de aportación se hará durante los meses siguientes o posteriores.

INFORMACIÓN del Nuevo modelo de aportación económica sobre el precio de venta al público de los medicamentos a partir de la aplicación del Real decreto ley 16/2012 del Gobierno español
http://www10.gencat.cat/catsalut/cat/servcat_farmaceutica_noumodel.htm

INFORMACIÓN TASA 1€ por receta Respuestas y dudas sobre la implantación
http://www20.gencat.cat/docs/salut/minisite/sem/sanitat%20Responde/Documentos/Archivos/1E_preguntas.pdf

Teléfono 061 de información de CATSALUT, 24 horas los 365 días del año, para ofrecer a los ciudadanos información sanitaria y consejo de salud, facilitando y garantizando el acceso universal a los recursos de salud.

Un cordial saludo,

Gemma Blasco Mestres
T treballadora Social
Associació Esclat Pro Persones
amb Paràlisi Cerebral